

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

(17)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza, la anterior solicitud de medidas cautelares impetrada vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante para que se sirva proveer. Arauquita, noviembre 12 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021).

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares impetrada vía correo electrónico por la parte ejecutante dentro del presente proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de Menor Cuantía promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, S.A.**, representado legalmente por la Doctora **GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ** a través de apoderada judicial en contra de **MILTON EVADIO DIAZ GUILLEN**, radicado bajo el Nro. 810654089001-2.015 – 00200-00, para lo cual se observa que lo solicitado por la togada es procedente y como consecuencia de ello, esta Judicatura bajo los parámetros del artículo 593 del Código General del Proceso,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Decretar el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier concepto o depósitos en cuentas de ahorros, corrientes, CDT'S, susceptibles de embargar o secuestrar posea el demandado **MILTON EVADIO DIAZ GUILLEN**, identificado con c.c. Nro. 96.165.117 expedida en Arauquita (Arauca) en los siguientes establecimientos bancarios de la ciudad de Arauca: BANCO DAVIVIENDA, BANCAMIA, MIBANCO, BANCO W y BANCO BBVA, siempre y cuando tales dineros no tengan la categoría de inembargables.

**SEGUNDO:** Limitar el embargo a la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 15.360.000.00), que corresponde al capital demandado más el 50%.

**TERCERO:** Librar por secretaría los oficios dirigidos a las diferentes entidades Bancarias de la ciudad de Arauca relacionadas anteriormente, para que suscriban la presente medida; indicando que los dineros retenidos deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, S.A., de esta ciudad y a nombre de este proceso,

Carrera 3° No. 3-09. 2ª piso Barrio Centro  
juzgadopromiscuo\_arauquita@hotmail.com  
Telefax 8836122

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ARAQUITA-ARAUCA

haciéndoles la advertencia de que trata el numeral 10, artículo 593 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 18 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 068

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario